ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0324/2021
La Paz, 29 de septiembre de 2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN (TSE) – PAGO DE VACACIONES NO UTILIZADAS DE LOS SERECI DEPARTAMENTALES SANTA CRUZ Y BENI

I. ANTECEDENTES

Mediante nota DNA-SGH-GPDH N° 1433/2021 del 20 de agosto de 2021, la Jefe de Sección de Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral remitió los siguientes Informes: Informe TSE – DNJ N° 384/2021 del 13 de agosto de 2021, Informe AL/No.59/2021 del 22 de julio de 2021, Informe SERECI –BENI RRHH 033/2021 del 22 de julio de 2021, Informe Legal N°051/2021 del 27 de julio de 2021, Informe SERECI.SCZ-SAF N° 081/2021 del 27 de julio de 2021, y otros antecedentes, referentes a la procedencia de la compensación económica de vacaciones y duodécimas de vacaciones no utilizadas de los ex servidores públicos Jose Miguel Callejas Garcés del Servicio de Registro Cívico (SERECI) Santa Cruz, y Sonia Suarez Soliz del SERECI Beni.

La Dirección Nacional Económica Financiera remitió el Informe DNEF-SP N° 498/2021 del 22 de septiembre de 2021, que establece que, al no contar con asignación presupuestaria en la Partida de gasto "11920 - Vacaciones no utilizadas", se evaluó la factibilidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional dentro del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", para realizar una reasignación entre partidas de gasto por **Bs15.846,52.- (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 52/100 Bolivianos)**, en la Dirección Administrativa 01, Fuente de Financiamiento 41 – Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 – Tesoro General de la Nación, destinada al pago de vacaciones no utilizadas a los ex servidores públicos Sonia Surez Soliz del SERECI Beni, por fallecimiento, y José Miguel Callejas Garcés del SERECI Santa Cruz, por renuncia, en razón de encontrarse enmarcada en los artículos 16.III.a) del Decreto Supremo N° 3607 y 26 del Decreto Supremo N° 4434.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
Dirección Administrativa (DA): 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fuente de Financiamiento: 41 "Transferencias TGN"
GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)

DE:

Unidad Ejecutora (UE): 25 Dirección Nacional de Administración

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act°in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	1	25	0	0	1	160	41	111	11700	0	Sueldos	13.577,52
670	1	25	0	0	1	160	41	111	13110	0417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.358,00
670	1	25	0	0	1	160	41	111	13120	0999	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	232,00
670	1	25	0	0	1	160	41	111	13131	0999	Aporte Patronal Solidario 3%	407,00
670	1	25	0	0	1	160	41	111	13200	0342	Aporte Patronal para Vivienda	272,00
									Total			**15.846,52**

A:

Unidad Ejecutora (UE): 25 Dirección Nacional de Administración

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act°in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	1	25	0	0	1	160	41	111	11920	0	Vacaciones no Utilizadas	15.846,52
									Total			**15.846,52**

Mediante Informe TSE-DNJ N° 483/2021 del 29 de septiembre de 2021, la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral recomienda en su parte pertinente aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs15.846,52.- (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 52/100 Bolivianos), de conformidad al artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, con base al Informe DNEF-SP N° 498/2021 y su anexo.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 12.I de la Ley N° 211 – Ley del Presupuesto General del Estado, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233, en vigencia por mandato del inciso h) de la Disposición Final Novena de la Ley N° 1356, establece que el uso de vacaciones de los servidores públicos no podrá acumularse por más de dos gestiones consecutivas, con la procedencia excepcional de su compensación económica en casos de fallecimiento del servidor público a favor de sus herederos, o renuncia al cargo.

El artículo 26 del Decreto Supremo N° 4434 – Reglamento a la Ley N° 1356, establece las observancias para la compensación económica de la vacación en las entidades sujetas al Régimen del Estatuto del Funcionario Público, en caso de fallecimiento y renuncia al cargo, entre otras.

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 498/2021 del 22 de septiembre de 2021 y anexo emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera e Informe TSE-DNJ N° 483/2021 del 29 de septiembre de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 28.I.b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto; artículos 7, 16.III.a) y 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 y artículo 30.I.b) del Decreto Supremo N° 4434 para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre programas o la utilización de recursos para un objetivo diferente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, por el monto de **Bs15.846,52 (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 52/100 Bolivianos)**, Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, destinada al pago de Vacaciones No Utilizadas (SERECI Santa Cruz y Beni), de acuerdo a la estructura programática detallada en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 498/2021 e Informe Jurídico TSE – DNJ N° 483/2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, efectuar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), según

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, realice las gestiones que corresponda, como Unidad solicitante, para incluir la modificación presupuestaria en su Plan Operativo Anual 2021, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.

No firma la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL